

ACUERDO No. - 026
(Del 20 de Noviembre de 2012)

“Por medio del cual se realizan ajustes en la estructura orgánica de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP dentro del proceso de modernización de la empresa y se crean dos nuevos empleos en el servicio público de aseo”.

ACUERDO

LA JUNTA DIRECTIVA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 142 de 1.994, y en el Acuerdo No. 013 de octubre 8 de 2007, Numeral 12, y

CONSIDERANDO:

1. Que a partir del compromiso establecido en el Plan de Desarrollo del Municipio de Armenia 2008 – 2011, de realizar la recuperación del servicio de aseo, para EPA ESP, la Junta Directiva de la Entidad, en sesión del 28 de Mayo de 2010, autorizó al Gerente para adelantar las acciones que permitan retomar la prestación del servicio de aseo en la ciudad de Armenia, por parte de EPA ESP, como una unidad de negocios de la Entidad.
2. Que en sesión del día 9 de Agosto del año 2011, la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia ESP, autoriza al Gerente General prorrogar el contrato de operación del servicio de Aseo, suscrito con la firma SERVIGENERALES ESP SA hasta el 31 de Diciembre del año 2011 y a realizar todas aquellas acciones técnicas, administrativas, operativas y legales necesarias para iniciar por parte EPA ESP, la prestación del Servicio Público de Aseo en la Ciudad de Armenia a partir del 1º de Enero del año 2012
3. Que mediante el acuerdo No. 022 de noviembre de 2011, la Junta Directiva de Empresas Publicas de Armenia, modificó la estructura orgánica de la planta de personal para la inclusión de la nueva unidad del servicio público de aseo, adscrita a la subgerencia técnica de la empresa.
4. Que en virtud de lo anterior, y para el funcionamiento del servicio público de aseo, fueron vinculados a la planta de personal de Empresas Publicas de Armenia ESP, el siguiente personal:



subaseo 1. Gskr 1

Nivel	Número de cargos	Dependencia y Denominación del Empleo	Grado
Profesional	1 1	Profesional Asistente ✓	03
Profesional	5 4+1	Profesional Universitario ✓	01
Asistencial	1 1	Auxiliar Administrativo ✓	01
Asistencial	24 20+4	Conductor faltan nombres 4 ✓	01
Asistencial	3 3	Operador de Maquinaria faltan 2 ✓	02
Asistencial	153 110+43	Operario faltan 25 ✓	01
Asistencial	89 61+20	Operario +8 faltan 10 ✓	02
Técnico	14 10+4	Técnico Operativo +2 faltan 3 ✓	01
TOTAL CARGOS	210		

292

- Que la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Armenia, ha venido siendo objeto de examen constante por parte de EPA ESP, con el objetivo primordial de mejorar en la eficacia, eficiencia y la consolidación del servicio a corto, mediano y largo plazo, detectándose en la práctica, que se han presentado inconvenientes técnicos y operativos, debido en gran parte, al cúmulo de funciones, actividades y responsabilidades que debe cumplir la SUBGERENCIA TÉCNICA EPA ESP, la cual presenta sobrecarga de funciones, compromisos y horas de trabajo.
- Que una vez revisada la estructura del servicio de aseo, y buscando el mejoramiento en la atención, de los requerimientos de la ciudadanía, pero específicamente, de satisfacer las necesidades de todos y cada uno de los usuarios de Armenia, se conformó un equipo interdisciplinario mediante Resolución de Gerencia 397 de septiembre 18 de 2012, para analizar y proponer la modificación y ajustes a la estructura orgánica y la creación de empleos en pos de cumplir con los fines legales y constitucionales, que como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, estamos perentoriamente obligados a satisfacer.
- Que el equipo interdisciplinario planteo en el primer informe del estudio técnico respectivo, como solución de los problemas presentados, el retiro del componente de aseo de la Subgerencia Técnica, y la modificación de la estructura de Empresas Publicas de Armenia ESP, ampliando su planta de empleos, consistente en la creación de dos nuevos cargos en la planta de personal del servicio público de aseo, Subgerente de Aseo y Gestor de Aseo, adscritos a la Subgerencia de Aseo y necesarios para controlar, vigilar y supervisar, de forma eficiente y oportuna, todas las actividades componentes de la operación del servicio de aseo, con miras al mejoramiento de los niveles de calidad y eficacia requeridos.



8. Que el estudio técnico se realizó bajo las directrices que ha implementado la Escuela de Administración Pública ESAP, tal como lo dispone el artículo 228 del Decreto 019 de 2012; anotando que se le solicitó previamente a esa entidad pública la colaboración para su elaboración, dada la urgencia de estos ajustes, manifestando que en el presente año, tal ayuda administrativa no era viable, por las nuevas competencias que le atribuyó la Ley 1551 de 2012. Así mismo, este análisis se guía bajo las exigencias del artículo 97 del Decreto 1227 de 2005, norma reglamentaria de la Ley 904 de 2004, y su Decreto reglamentario 1227 de 2005.
9. Que Empresas Públicas de Armenia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, sus servidores son: Trabajadores oficiales y empleados públicos. Así entonces, teniendo en cuenta que al interior de EPA ESP, se creará una nueva Subgerencia para la prestación del servicio de aseo, es necesario que la planta de personal de la empresa cuente con esos cargos y se incorporen en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, Manual de Procesos y Subprocesos.

En mérito de lo expuesto **LA JUNTA DIRECTIVA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP,**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: De conformidad con el estudio Técnico, el modelo de estructura organizacional propuesto, que corresponde con las necesidades de la EPA ESP, será el siguiente:

JUNTA DIRECTIVA	GERENCIA GENERAL ✓	ASISTENTE DE GERENCIA ✓		
		DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN ✓		
		DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN CORPORATIVA ✓		
		DIRECCIÓN JURIDICA SECRETARIA GENERAL ✓		
		DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO ✓		
		DIRECCIÓN COMERCIAL ✓		
		SUBGERENCIA DE AGUAS ✓	GESTIÓN CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO ✓	
			GESTIÓN DISTRIBUCIÓN ✓	
			GESTIÓN RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE ✓	
			GESTIÓN TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ✓	
		SUBGERENCIA TECNICA ✓	GESTIÓN CONTROL PERDIDAS ✓	
			GESTIÓN PLANEACIÓN TECNICA ✓	
			LABORATORIO DE CALIDAD DEL AGUA LABORATORIO DE MEDIDORES	
		SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA ✓	GESTIÓN TALENTO HUMANO ✓	
			GESTIÓN DE RECURSOS ✓	
SUBGERENCIA DE ASEO ✓	GESTIÓN ASEO ✓			



ARTÍCULO SEGUNDO. CREACION DE EMPLEOS PUBLICOS: De acuerdo con el estudio técnico, para el funcionamiento adecuado de la Subgerencia de aseo, créanse los cargos de Subgerente de Aseo Código 090, Nivel Directivo y Gestor de Aseo Código 222, grado 5, nivel Profesional, con asignación salarial, de acuerdo a la escala definida para los funcionarios de libre nombramiento y remoción del mismo rango de la Empresa.

ARTÍCULO TERCERO. Facultar a la Gerencia para modificar el Manual de Competencias, Requisitos y Funciones para los nuevos cargos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 numeral 23 de los Estatutos de EPA ESP, adoptado por medio del Acuerdo 013 del 8 de octubre de 2007.

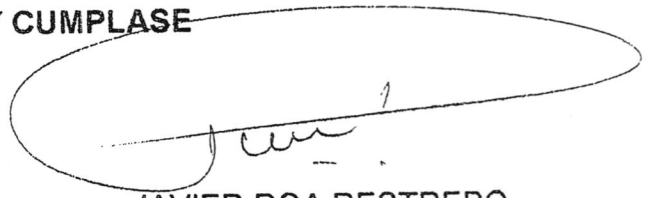
ARTÍCULO CUARTO El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona, modifica y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Armenia Quindío, a los 20 días del mes de Noviembre de 2012.




LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Presidenta Junta Directiva-

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JAVIER ROA RESTREPO
Secretario General.

Aprobó: Blanca Rocío Zuleta Gaviria 
Revisó: Sagalo Antonio Araya, Consultor Externo
Proyectó: Javier Roa Restrepo.-Director Jurídico EPA ESP 